

CONDICIONES GENERALES DE USO DE LOS ESPACIOS DEL MUSEO

El inmueble del Museo de Historia de Cataluña es bien de dominio público o también llamados demaniales: esto significa que son propiedad de la Generalidad de Cataluña (de una Administración) y afectados al uso general y , en principio, ningún particular o empresa no puede utilizarlos en provecho propio a menos que pague la tasa legalmente establecida por la Ley de tasas y que el uso sea muy puntual, por un breve espacio de tiempo, sea un uso digno y se someta a las condiciones que le señale la Administración.

La disponibilidad y horarios de los espacios para cederlos a terceros quedarán en todo caso condicionados a la compatibilidad con las actividades programadas internamente para el Museo de Historia de Cataluña y en el horario de apertura al público.

PROCEDIMIENTO PARA RESERVAR ESPACIOS

1r - Reserva provisional

Es necesario que la persona o empresa interesada solicite por escrito al Museo de Historia de Cataluña qué espacio quiere utilizar, motivo, duración, horario, personalidades que asistirán ... La petición se realizará según el modelo de solicitud que adjunta en anexo a este documento. Es también imprescindible indicar el tiempo que necesitan para montar y desmontar, el tipo de equipamiento que necesitan (micrófonos, tarima, aparato de sonido, ordenador, pantalla, número de mesas, sillas ...).

Persona de contacto y al que hay que dirigir la petición: Tel.932254700
Magda García magdalena.garcia@gencat.cat

El Museo de Historia de Cataluña indicará al peticionario si es posible o no satisfacer la petición y en caso afirmativo, se hará una pre-reserva o reserva provisional y el Museo de Historia de Cataluña le indicará las condiciones de uso y se liquidará la tasa. En casos complejos, se podrá firmar un contrato o se pedirá al peticionario un compromiso por escrito de cumplimiento de las condiciones de uso. En casos simples, será suficiente con la firma de las presentes condiciones de uso.



2n.- Reserva definitiva

Una vez pagada la tasa y, en el caso de que se pida, firmado el contrato o compromiso por escrito, el Museo de Historia de Catalunya hará la reserva definitiva. **NO SE PUEDE USAR EL ESPACIO NI ENTIENDE QUE HAY RESERVA DEFINITIVA SI NO HA PAGADO PREVIAMENTE LA TASA** (con 20 días de antelación a la celebración del acto).

En caso de que el peticionario anulara la reserva por propia iniciativa, no tendrá derecho a la devolución del importe de la tasa. Hay que tener en cuenta que la reserva definitiva impide una reserva posterior de otra persona o empresa interesada. Si después la reserva se cancelara, ha impedido usar el espacio y pagar por este espacio a un tercero.

En caso de que se anulara por iniciativa del Museo de Historia de Catalunya, se devolvería el 100% de la tasa.

Como se ha dicho con anterioridad, la disponibilidad y horarios de los espacios para cederlos a terceros quedará en todo caso condicionada a la compatibilidad con las actividades programadas internamente para el Museo de Historia de Catalunya: por lo tanto, el Museo de Historia de Catalunya podrá anular la reserva aunque ésta sea definitiva con causa justificada y entonces, también como se ha dicho, se devolverá el importe pagado de la tasa.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PETICIONARIO DEL ESPACIO

DERECHOS

A visitar previamente el espacio para poder preparar el acto ya disfrutar y usar el espacio durante el tiempo solicitado y aprobado.

OBLIGACIONES DEL PETICIONARIO DEL ESPACIO: CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO

Son obligaciones del peticionario del espacio:

1.- Pagar la tasa mencionada 20 días antes de la fecha concretada para su uso. El pago se hará, como regla general, por transferencia bancaria a la cuenta corriente: ES13-2100-5000-55-0200088732
(Agencia Catalana del patrimoni Cultural).



Los datos de la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural: NIF Q0801970E, calle Portaferrissa 1, 08002-Barcelona.

Se consignarán como concepto de la transferencia: "**Tasa por utilización de espacios del Museo de Historia de Cataluña, [fecha]**".

2.- Respetar y hacer un buen uso del inmueble y del mobiliario que se encuentra. En caso de desperfectos, deberá asumir el coste de reparación.

3.- Seguir las instrucciones del personal del Museo de Historia de Cataluña. En caso de que los bienes afectados formen parte del patrimonio cultural, también deberán seguir las indicaciones del personal de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura.

4.- No interferir ni perjudicar la visita pública

5.- Contratar seguridad extra en caso de que el Museo de Historia de Cataluña le pida

6.- Asumir durante el montaje, desmontaje y desarrollo del acto la limpieza del espacio y de los lavabos y otros elementos del inmueble que se usen (ascensor, entrada, pasillos, rampas, recepción, vestíbulo ...) aunque no sean los expresamente cedidos en uso.

7.- Dejar el espacio como se lo han encontrado: ordenado y limpio.

8.- Por motivo de seguridad, a identificarse enseñando el DNI o documento equivalente todas las personas que entren en el inmueble a para preparar el acto o por su desmontaje y, si hace falta, durante el acto. El Museo de Historia de Cataluña puede pedir que se muevan por el espacio con la correspondiente acreditación, en caso de que sea necesario.

9.- Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo. Utilizar materiales ignífugos y evitar cualquier elemento de riesgo (explosivos, petardos ...).

10.- Contratar, en su caso, una póliza de seguros para responsabilidad civil y patrimonial. El peticionario los espacios responderá de todos los daños y perjuicios materiales, personales o morales derivados de la celebración del acto, de los trabajos del montaje o desmontaje o de cualquier actuación que le sea imputable, quedando el museo exento de toda responsabilidad.

11.- Por cuestiones de seguridad, está prohibida la circulación de personas (organizadores o asistentes del acto) fuera de las zonas expresamente autorizadas para realizar la actividad. El Museo no se hace responsable de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta medida pudiera ocasionar.

12.- El uso de la imagen gráfica del Museo de Historia de Cataluña y de sus logotipos en hojas publicitarias, invitaciones ... o similares, deben ser sometidos a autorización previa del Museo de Historia de Cataluña. Si se trata de una filmación o similar, es necesario que conste el nombre del Museo de Historia de Cataluña (Agencia Catalana del patrimonio Cultural).

13.- En caso de que haya alguna manifestación artística o espectáculo, el peticionario debe tener el correspondiente permiso del titular de los derechos, SGAE, Visual ... o entidad asimilable. También debe contar con los correspondientes permisos.